



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

Secretaría P

DECRETO No. 0965- / de 2013

(29 NOV 2013)

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento al fallo judicial de la Acción Popular número 01 - 1511 de fecha 9 de Julio de 2003 proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño y como avance del proceso de concertación de reubicación de vendedores ambulantes y/o estacionarios, del Municipio de Pasto se construyo el Centro Comercial La 16, ubicado en la calle 16 número 24 - 52 del centro de la ciudad de Pasto, con una capacidad de 115 locales comerciales.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público la Administración Municipal, mediante Resolución No. 017 del 30 de enero del 2004, se realizó la asignación de locales del Centro Comercial La 16.

Que mediante acto de compraventa e hipoteca de fecha 29 de Junio de 2007 se protocolizo la adjudicación de los 115 locales del Centro Comercial La 16 a los vendedores ambulantes y/o estacionarios, cuyo valor se estipulo en la suma de \$ 10.500.000 aproximadamente, y un porcentaje de este valor fue reconocido por parte de la Administración Municipal, como subsidio por el tiempo que ocupo el espacio público además de la entrega voluntaria de casetas y mobiliario en el cual desarrollaban su actividad económica de manera informal, para cuyo pago se establecieron 60 cuotas mensuales pagaderas el día 27 de cada mes, a partir del 27 de octubre de 2007 hasta el 27 de octubre de 2012.

Que a la fecha se encuentra vencido el término para el pago de los locales del Centro Comercial La 16 otorgado en documento público de fecha 29 de junio de 2007 por el Alcalde Municipal de ese entonces y el respectivo adjudicatario de cada local, existiendo a la fecha adjudicatarios que no se encuentran a paz y salvo con las cuotas por concepto de venta de locales del Centro Comercial La 16.

Que mediante Decreto No. 0167 del 18 de Marzo de 2013, se ordeno concluir el proceso de legalización a la Dirección Administrativa de Espacio Público de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a los adjudicatarios que se encuentren a paz y salvo.

Que mediante Decreto No. 0178 del 21 de Marzo de 2013, se ordenó a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad asumir la dirección y manejo del Centro Comercial La 16.

Que por lo anteriormente manifestado se hace necesario que la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad continúe con los trámites administrativos



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0965- de 2013

(29 NOV 2013)

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

notariales y financieros para escriturar y registrar los locales comerciales de los adjudicatarios que se encuentran a paz y salvo en las cuotas por concepto de venta de locales del Centro Comercial La 16.

Que respecto de los adjudicatarios que se encuentren en mora, es necesario realizar los trámites de escrituración y registro ante la oficina de instrumentos públicos, con el objeto de fijar garantías reales de hipoteca que recaiga sobre los mismos locales comerciales adjudicados, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los adjudicatarios y en favor del Municipio de Pasto.

Que al momento de cancelar lo adeudado por concepto pago de locales del Centro Comercial La 16 se debe contemplar el pago de capital y la indexación de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Decreto No. 0167 de fecha 18 de marzo de 2013. Ya que la omisión de esto por parte de la administración acarrearía sanciones disciplinarias y fiscales.

Que desde el 29 de junio de 2007, los adjudicatarios del Centro Comercial La 16 se encuentran en posesión, tenencia y usufructo de los locales comerciales, por ende los adjudicatarios deberán a partir del primero (01) de Enero del año dos mil catorce (2014) cancelar los valores mensuales por concepto de servicios públicos de agua y luz del Centro Comercial La 16. Gastos que deben ser contemplados en la cuota de administración del Centro Comercial La 16.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pasto, realizar los trámites pertinentes de escrituración de los locales del Centro Comercial La 16 a los adjudicatarios que se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pasto, realizar las diligencias administrativas y notariales pertinentes con el propósito de transferir el derecho real de dominio sobre cada local a cada uno de los adjudicatarios del Centro Comercial La 16. Para aquellos que se encuentran en mora, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo siguiente.

ARTICULO TERCERO. Otorgar un plazo máximo de 36 meses a los adjudicatarios que se encuentren en mora en el pago del saldo adeudado por concepto de los locales del Centro Comercial La 16 contemplando las sumas correspondientes a indexación y saldos adeudados de conformidad a lo establecido en la Ley y el Decreto No. 0178 del 21 de Marzo de 2013. Para efectos de la presente decisión.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0965- de 2013

(29 NOV 2013)

Por medio del cual se ordena concluir con el proceso de legalización de los locales ubicados en el Centro Comercial La 16 a sus adjudicatarios a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

los adjudicatarios deberán constituir en cabeza del Municipio de Pasto, garantía hipotecaria sobre el bien objeto de venta, la cual se levantará en el momento en que se cumpla con la cancelación total de la obligación. A su vez, el Municipio deberá transferir el derecho real de dominio sobre los locales a los adjudicatarios.

PARAGRAFO.- Cuando la mora sea mayor a tres (3) cuotas vencidas de conformidad con el presente artículo, generará a la Alcaldía de Pasto la facultad de hacer efectiva una cláusula aceleratoria, y la interposición de las acciones judiciales pertinentes, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, adelantar todas las gestiones pertinentes para individualizar la facturación de los servicios públicos de cada uno de los locales del Centro Comercial La 16. Entre tanto se materializa esta decisión, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad deberá informar a los adjudicatarios del Centro Comercial La 16, que a partir del primero (1) de enero del año dos mil catorce (2014), deberán cancelar los valores mensuales por concepto de servicios públicos de agua y luz, proporcionalmente al consumo del Centro Comercial. Estos gastos deben ser contemplados en la cuota de administración del Centro Comercial La 16.

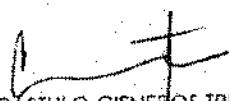
ARTÍCULO QUINTO: La renuencia al cumplimiento de las determinaciones establecidas en el presente decreto, dará lugar a interponer las acciones legales pertinentes con el objeto de recuperar los inmuebles a favor del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto, regirá a partir del momento de la expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los 29 NOV 2013.


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica